

UAE - CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CIRCULAR EXTERNA No 005 19 SET. 2016

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES, CONTADORES, JEFES DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES DE LAS ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS

**DE:** CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

**ASUNTO:** Conciliación de saldos por Operaciones Recíprocas.

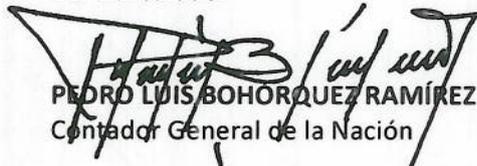
La Contaduría General de la Nación - CGN, ha venido exhortando de años a través de diferentes formas (Instructivos de cierre para cada vigencia fiscal, circulares) a los responsables de la preparación y certificación de la información contable pública, para que en el reporte de los saldos de operaciones recíprocas, insumo importante para el proceso de consolidación, se garantice que los mismos correspondan a transacciones y operaciones realizadas de manera directa o indirecta con otras entidades contables públicas, con el propósito de que la información contable pública que la CGN consolida por mandato constitucional y legal sea consistente y comprensible para los diferentes usuarios de esta información.

Respecto del consolidado que se realizó con la información contable reportada con corte al 30 de junio de la presente anualidad, se observó que los registros de saldos por conciliar originados en diferencias por concepto de operaciones recíprocas son significativos y materiales, situación que ha venido impactando la razonabilidad de las cuentas de los estados financieros y por consecuencia las valoraciones fiscales que sobre este particular ha formulado la Contraloría General de la República, al señalar en el informe de Auditoría del Balance General de la Hacienda Pública del año 2015, lo siguiente:

*“En la medida en que la cuantía de los saldos por conciliar sea significativa, se verán afectadas las diferentes cuentas de los estados financieros, generando incertidumbre en los mismos, de manera que ve con suma preocupación cómo año tras año se incrementa su volumen (...)”.*

Con el fin de que estos saldos que originan diferencias en las operaciones recíprocas no sigan afectando e impactando los consolidados tanto del Balance del Nivel Nacional, Territorial, como del Sector Público, por medio de la presente se instruye para se adopten las acciones a que haya lugar con el propósito de que se gestione y concilien los saldos de operaciones recíprocas, a fin de que ello se vea reflejado en la información contable a reportar para los cortes de septiembre y diciembre de 2016.

Cordial saludo.



PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ  
Contador General de la Nación

Elaboró: Iván Jesús Castillo, Marleny María Monsalve Vázquez, Myriam Marleny Hincapie.  
Revisó: Pedro Luis Bohórquez Ramírez

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400  
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co  
Bogotá D.C. – Colombia

